



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.43
26 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 43ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 16 de abril de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)
más tarde: Sr. LEGAULT (Canadá)

SUMARIO

Declaración del Sr. Hilmo Pasic, Ministro de Justicia de la República de Bosnia y Herzegovina.

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas

DECLARACIÓN DEL SR. HILMO PASIC, MINISTRO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

1. El Sr. PASIC (Observador de Bosnia y Herzegovina desea mencionar algunos datos cruciales anteriores a la concertación del Acuerdo de Paz de Dayton. Todos los pueblos de la antigua Yugoslavia, y en particular el de Bosnia y Herzegovina, han sido víctimas de la política de genocidio aplicada por el régimen de Belgrado para crear la "Gran Serbia". Frente a esa situación, las tentativas de la comunidad internacional, y concretamente de los Estados miembros del Consejo de Seguridad, han sido fundamentalmente de orden humanitario, pero mediante el embargo sobre las armas han privado a las víctimas del derecho a defenderse. También se ha dejado a los agresores demasiado tiempo para llevar a la práctica sus designios. En nombre de la realpolitik o de la historia, algunos países clave incluso han tomado partido por la "causa serbia" y preconizado la división de Bosnia y Herzegovina conforme a criterios étnicos. Por otra parte, ese criterio étnico es el que ha inspirado todos los planes de paz hasta Dayton.

2. El Acuerdo de Paz de Dayton, que mantiene la soberanía de Bosnia y Herzegovina, ha recibido la aceptación de ese Estado y se ha transcrito en su sistema jurídico. Varias de las instituciones previstas en el Acuerdo, como el Mediador para los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos y el Tribunal de Derechos Humanos están ya creándose. Cabe, pues, esperar que el proceso iniciado en marzo de 1994 en Washington, con la creación de la Federación de Bosnia y Herzegovina, llevará a la reconciliación y a la democratización en el país.

3. Es de decir también que, además de una contribución manifiestamente positiva de las organizaciones humanitarias internacionales, algunas de ellas han cometido errores que han contribuido a la violación de los derechos humanos. Un ejemplo de ello es la actitud del CICR y del ACNUR durante la caída de las zonas de seguridad de las Naciones Unidas en Srebrenica y en Zepa, que causó millares de víctimas civiles y de desaparecidos.

4. Ha llegado el momento, pues, de aclarar lo ocurrido en Bosnia y Herzegovina y de definir claramente las responsabilidades. De hecho, es imposible sostener que las responsabilidades están compartidas. No existe culpabilidad colectiva de los pueblos ni derecho de castigar a un pueblo. A todo lo largo de la historia, los conflictos han enfrentado a individuos, grupos de individuos o regímenes contra pueblos, culturas o religiones. Al declarar, en marzo de 1995, que el 90% de las atrocidades en la región se debían a los extremistas serbios - información que han confirmado fuentes independientes - la propia CIA ha venido a confirmar esa comprobación.

5. La República de Bosnia y Herzegovina, sin embargo, no ha cedido a la tentación de la venganza y, en 1995, firmó el plan militar y civil. El elemento militar del Acuerdo, según todas las evaluaciones, está bien respetado porque comporta instrumentos bien definidos. La aplicación del elemento civil, por el contrario, deja que desear porque determinadas fuerzas rechazan la paz y la democracia, y quieren la división de Bosnia y Herzegovina. En el caso de la entidad serbia, esas fuerzas están dirigidas por los criminales de guerra acusados ante el Tribunal Penal Internacional de La Haya, Karadzic, Mladic y otros, que siguen contando con la protección del régimen. Sin embargo, el anexo

del Acuerdo de Dayton que contenía el acuerdo relativo a los derechos humanos preveía que todos los autores de crímenes debían comparecer ante la justicia cuanto antes. La no aplicación del aspecto civil del Acuerdo de Dayton favorece, por desgracia, la tendencia a la división de Bosnia y Herzegovina conforme a criterios étnicos, en lugar de hacer que ese Estado, Miembro de las Naciones Unidas desde 1992, avance por la vía de la democratización y la reconciliación.

6. Ahora bien, ¿es posible establecer una paz duradera y la democracia con los responsables de una agresión que ha causado 200.000 víctimas civiles, de una política de "limpieza étnica" que ha creado 1.500.000 refugiados, de la destrucción de lugares de culto, de la violación sistemática de 25.000 mujeres y muchachas y de la muerte de 17.000 niños? ¿Es posible aspirar a promover el respeto de los derechos humanos con quienes no reconocen las diferencias, los derechos ni las libertades? Para asegurar la paz en Bosnia y Herzegovina y en la región de la antigua Yugoslavia hay, en primer lugar, que llevar a todos los criminales ante el Tribunal Penal Internacional de La Haya y los tribunales de Bosnia y Herzegovina. También hay que desplazar del poder a los instigadores del genocidio, con objeto de reforzar el proceso de reconciliación y de democratización, y de permitir que los refugiados y los desplazados vuelvan a sus hogares. La comunidad internacional debe, pues, adoptar las medidas jurídicas, económicas y políticas más decididas para terminar con las fuerzas que se oponen a la paz y a la democracia en la antigua Yugoslavia.

7. Para favorecer ese proceso quizá también sea necesario modificar los métodos de trabajo de los relatores temáticos, con objeto de que se pueda seguir la situación de los derechos humanos en los nuevos Estados de los Balcanes. De hecho, desde principios de la agresión, sólo han viajado a Bosnia y Herzegovina el Sr. Tadeusz Mazowiecki, la Sra. Elisabeth Rhen y el Sr. Manfred Nowak. En todos los informes sobre la situación de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia habría que tener en cuenta que la República de Bosnia y Herzegovina ha sido víctima de la agresión y del genocidio, y que el aparato judicial del Estado ha hecho todo lo posible para evitar los abusos. Las recomendaciones de los relatores especiales encargados de seguir la situación de los derechos humanos deberían tender a sancionar las consecuencias de la agresión y del genocidio, hacer que los responsables de esos crímenes comparezcan ante el Tribunal de La Haya, proponer medidas institucionales o de otro tipo encaminadas a asegurar el respeto de los derechos humanos en toda Bosnia y Herzegovina, en especial en lo que respecta a los repatriados, establecer un programa de búsqueda de los desaparecidos, ayudar a las víctimas de la agresión y del genocidio, en particular a los niños, las mujeres y los discapacitados, y apoyar la recuperación y la construcción, vinculando la concesión de ayuda al respeto íntegro de los derechos humanos y a la cooperación con el Tribunal de La Haya. Unas recomendaciones en ese sentido contribuirían también a la celebración de elecciones libres y democráticas en Bosnia y Herzegovina. Por otra parte, los relatores especiales deberían cooperar estrechamente con las autoridades y las instituciones competentes de Bosnia y Herzegovina.

8. Ésas son las consideraciones por las que se debe orientar la Comisión cuando prepare un proyecto de resolución sobre la aplicación efectiva del Acuerdo de Paz de Dayton. Por su parte, el orador preferiría una resolución distinta sobre Bosnia y Herzegovina.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSIÓN DE:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

(tema 10 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/3, 4 y Corr.1 y Add.1 y 2, 6, 7, 9, 12, 16 y Add.1, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y Corr.1 y 2, 67 y Add.1, 68, 69, 107, 114, 115, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 135, 139, 145, 146, 149, 150, 154; E/CN.4/1996/NGO/9, 10, 12, 16, 17, 18, 21, 29, 30, 36, 44, 52, 54, 57, 58, 62, 67, 68, 69, 80; A/50/471, 567, 568, 569, 663, 734, 767; A/50/894-S/1996/203)

9. El Sr. MAYE NSUE MANGUE (Observador de Guinea Ecuatorial) considera que la Comisión debería ser un lugar de estudio y de difusión de información y de recomendaciones encaminadas a aportar soluciones eficaces a los problemas de los derechos humanos. Ahora bien, determinadas fuerzas políticas desearían utilizarla con el único objetivo de condenar a gobiernos, aunque éstos sean los primeros interesados en la promoción y protección de los derechos humanos.

10. La delegación de Guinea Ecuatorial lamenta que la adición al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial (E/CN.4/1996/67 y Add.1) sólo mencione el punto de vista de determinadas agrupaciones políticas en el exterior del país, que han puesto en tela de juicio la constitucionalidad de las elecciones presidenciales. Aunque se reconozca el concepto de la interdependencia de los derechos humanos, no se debe ignorar la realidad política de Guinea Ecuatorial: en las elecciones legislativas de 1993 participaron ocho partidos políticos y, en las elecciones municipales de 1995, el partido en el poder triunfó en 18 ciudades y la oposición en ocho. Además, según todos los observadores internacionales presentes, las elecciones presidenciales celebradas en febrero de 1996 fueron pluralistas y democráticas.

11. El Gobierno de Guinea Ecuatorial aprecia la labor efectuada por las ONG, pero observa que algunas de ellas nunca se desplazan sobre el terreno y se satisfacen con formular críticas desde Ginebra. Por eso invita a todas las que lo deseen a viajar a Guinea Ecuatorial para estudiar la situación sobre el terreno.

12. El Sr. COPITHORNE (Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán), que presenta su informe (E/CN.4/1996/59), lamenta no haber podido realizar su visita a la República Islámica del Irán más que muy poco antes del período de sesiones y en consecuencia, no haber podido enviar su informe a la División de Servicios de Conferencias hasta muy tarde. Ese informe supera el número de páginas recomendado por la Comisión. El Representante Especial deseaba exponer la idea que se hace de su mandato y consideraba necesario rendir cuentas lo bastante detalladas de su visita al Irán. En todo caso, no ha podido incluir en el informe todas las críticas de la situación de los derechos humanos que le han llegado. Llama la atención sobre el hecho de que el párrafo 45 del informe, según el cual la pena de muerte parece haberse ampliado a otros delitos, es erróneo.

13. El Representante Especial se ha preguntado durante mucho tiempo si debería centrar sus trabajos en los casos individuales o en el sistema de gobierno en sí, en la medida en que tiene consecuencias para los derechos humanos. Por

último, ha considerado que se había de respetar un determinado equilibrio entre esos dos enfoques, pues los casos individuales eran reveladores del sistema.

14. El Representante Especial recuerda que 1995 se proclamó Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia y señala que la promoción de una cultura de la tolerancia es indisociable de la promoción de una cultura de los derechos humanos. A su entender, los Estados que aspiran a que se los respete en el plano internacional por la particularidad de sus intereses y de su cultura deberían respetar la diversidad en el seno de su propia sociedad.

15. El Representante Especial ha querido ante todo, en este primer informe, establecer una lista de las esferas concretas que desea examinar más detalladamente en próximas visitas al Irán. A este respecto, subraya el espíritu de cooperación de que ha dado muestras el Gobierno de la República Islámica del Irán, y espera que el diálogo constructivo así iniciado pueda continuar. Desea asimismo dar las gracias al Centro de Derechos Humanos por el concurso que le ha prestado en la preparación de su informe, al igual que a los particulares y las organizaciones que han hecho el esfuerzo por comunicarle sus opiniones.

16. El Sr. GROTH (Relator Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Cuba), que presenta su informe (E/CN.4/1996/60) señala en primer lugar que no ha habido cambios significativos en el desempeño de su mandato en comparación con años anteriores, pues el Gobierno de Cuba sigue negándose a toda cooperación con él y a autorizarlo a viajar al país. Asimismo, el Gobierno de Cuba no ha respondido a la petición formulada por determinados mecanismos temáticos de la Comisión que deseaban visitar el país. Esa actitud negativa de la delegación de Cuba resulta especialmente curiosa en un país que tiene un largo historial como miembro activo de la Comisión.

17. Por otra parte, el Relator Especial ha seguido solicitando información de un número considerable de fuentes muy diversas, con objeto de exponer una visión de conjunto de la situación de los derechos humanos lo más equilibrada posible. Parece que ésta no ha mejorado ni empeorado en 1995. El Gobierno de Cuba ha adoptado algunas decisiones encomiables, dado que, entre otras cosas, ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y que ha invitado a un grupo de ONG a visitar a varias personas condenadas por delitos de carácter político. Sin embargo, parece que no se trata sino de medidas aisladas que no corresponden a una estrategia encaminada a mejorar el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

18. Como se desprende del informe y como demuestra el número de personas que cumplen sentencia por delitos de carácter político, la gama de violaciones de derechos humanos sigue siendo la misma. El informe contiene también una larga lista de recomendaciones realistas en el sentido de que, aunque su aplicación exija un cambio importante de prioridades, no supone en absoluto que los dirigentes actuales abandonen el poder. Por eso, no figura en ella la celebración de elecciones libres y pluripartidistas. Aunque el Relator Especial es, naturalmente, partidario de ellas, considera que es prioritario adoptar otras medidas a fin de crear las condiciones que permitan la celebración de elecciones.

19. Dado que el informe se presentó a la secretaría del Centro de Derechos Humanos en enero de 1996, no registra algunos hechos importantes producidos desde entonces. En febrero de 1996, cuando el "Concilio Cubano", alianza

integrada por un centenar de grupos de defensa de los derechos humanos, asociaciones profesionales independientes, sindicatos y grupos de oposición política u otros que se proponen utilizar métodos estrictamente pacíficos para lograr la participación de todos los cubanos en una transición democrática, pidió autorización para organizar un encuentro a nivel nacional, se detuvo a un centenar de sus miembros en todo el país. A la mayor parte se los puso en libertad al cabo de unas horas o unos días, pero a tres de sus dirigentes se los juzgó en los días siguientes y se los condenó a penas de 6 a 15 meses de cárcel. Otros están en espera de juicio.

20. También en febrero las fuerzas aéreas cubanas derribaron a dos avionetas civiles de la organización "Hermanos al Rescate" con base en Miami. Además de la pérdida de vidas humanas, las consecuencias políticas de ese acontecimiento son considerables. La aprobación en los Estados Unidos de la ley Helms-Burton agrava el enfrentamiento entre los dos países y no contribuye en absoluto a la creación de un clima propicio al respeto de los derechos humanos.

21. En el interior del país, la radicalización de las posiciones y el aislamiento han puesto una vez más fin al diálogo que se había iniciado en algunos medios intelectuales. Así, existe el peligro de un aumento de la violencia en el seno de una población joven, sin perspectivas de futuro y desesperada por el inmovilismo paternalista y autoritario. La situación cubana hace pensar en una tragedia antigua en la cual los actores reaccionan en función de su historia y su destino, en lugar de actuar de manera racional en función de sus auténticos intereses, lo cual permitiría a la sociedad cubana entrar en la vía hacia un modelo más viable y más equitativo en todas las esferas.

22. El Sr. CABALLERO RODRÍGUEZ (Cuba) observa que, una vez más, la Comisión entra en la dialéctica demonización-aislamiento-agresión con la cual los Estados Unidos se proponen diabolizar a Cuba como "violadora de los derechos humanos" y exorcizar la Revolución para tratar de hacer que desaparezca, tanto al nivel interior como en el escenario internacional. Nunca se dirá lo suficiente que el procedimiento del Relator Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Cuba se ha concebido con el objetivo de contribuir a acelerar un proceso que debía conducir, a muy corto plazo, a la liquidación de la Revolución. Sin embargo, y pese a las dificultades, la Revolución cubana mantiene todo su vigor. Aunque ese procedimiento no haya alcanzado el objetivo para el que se creó, los Estados Unidos quieren a toda costa mantenerlo, por una parte por motivos de política interior que no tienen nada que ver con el respeto y la promoción de los derechos humanos, y por la otra parte, para justificar la resolución que se vota cada año en la Comisión y llevar agua al molino de la propaganda estadounidense contra Cuba.

23. El informe del Relator Especial (E/CN.4/1996/60) suscita graves reservas. Para empezar, las recomendaciones que contiene confirman una vez más el carácter intervencionista de ese procedimiento. De hecho, como si se hubiera suprimido del derecho internacional el principio de la soberanía, el Relator Especial se permite dar consejos a un Estado soberano acerca de sus instituciones judiciales e incluso su Constitución. Por otra parte, parece que no quiere aceptar que existen otros enfoques de la problemática de los derechos humanos, que podrían resultar por lo menos tan legítimos como el suyo. En consecuencia, los juicios y los criterios que aplica a Cuba suelen hallarse en oposición total con las realidades del país. Por ejemplo, alude a menudo a un pretendido embrión de sociedad civil en Cuba. De hecho, no sólo la sociedad civil existe de sobras en Cuba sino que, además, siempre ha desempeñado un papel especialmente activo en

la vida política y económica del país, al contrario de lo que ocurre en otros países.

24. Lo que es todavía más grave, el Relator Especial ha creído oportuno incluir en su informe datos acerca de "varias personas" supuestamente desaparecidas en el Estrecho de la Florida mientras trataban de salir del país. De manera insidiosa, y sin decirlo directamente, parece que quiere responsabilizar al Gobierno de Cuba por esas desapariciones. La delegación de Cuba no puede sino rechazar decididamente el procedimiento utilizado a este respecto por el Sr. Groth. Por otra parte, es forzoso observar que el informe se caracteriza por un desequilibrio flagrante entre el lugar que ocupa el análisis de la situación de los derechos civiles y políticos, y la escasa atención que se concede al goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

25. También se debe recordar que en un informe anterior, el Relator Especial se ha visto obligado a reconocer (aunque al cabo de docenas de páginas de críticas) que para analizar la problemática de los derechos humanos en Cuba, era indispensable tener en cuenta las múltiples injerencias exteriores dirigidas contra la Revolución Cubana. Aunque entonces no se mencionara a los Estados Unidos, hay que tener en cuenta ese aspecto para situar el problema de forma objetiva. Por último, ¿cómo puede el Relator Especial, que dice ser un ardiente amante de las garantías de un procedimiento regular, repetir literalmente las decisiones de otros organismos de las Naciones Unidas como la OIT sin informar literalmente de los principios pertinentes expuestos por los representantes del Gobierno de Cuba?

26. Todo esto confirma la opinión de Cuba respecto de la función del mecanismo del Relator Especial en los designios agresivos de los Estados Unidos en contra suya. Cuba, en cambio, seguirá cooperando con todas las instancias de vocación auténticamente universal en el marco de su mandato, en particular con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Pero considera absurdo que esta tarea se repita un año tras otro, en momentos en que una pretendida "crisis financiera" obliga a limitar muchas actividades de carácter análogo. Además, cada vez son más los Estados Miembros, comprendidos los que habían apoyado inicialmente ese mecanismo, que lamentan su esterilidad. A juzgar por las votaciones sobre la iniciativa anticubana de los Estados Unidos desde 1993, todo indica que cada vez se comprende mejor que los informes anuales del Sr. Groth son una secuela indeseable de la guerra fría, un arma política en manos de los Estados Unidos y un evidente enfrentamiento Norte-Sur. Todo ello no puede sino agravar las tensiones entre Estados Miembros en el marco de una temática en la cual, por el contrario, debería prevalecer la cooperación internacional, conforme a la Carta de San Francisco. El apoyo que reciben los Estados Unidos de otras delegaciones en contra de Cuba ha disminuido sensiblemente, tanto en la Asamblea General como en la Comisión, y todo parece indicar que ese mismo escenario se repetirá en el actual período de sesiones. De hecho, ¿quién puede desear que se perpetúe un absurdo tan absoluto?

27. El Sr. BIRO (Relator Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Sudán), que presenta su informe (E/CN.4/1996/62), dice que por tercera vez la Comisión va a debatir en público la situación de los derechos humanos en el Sudán. En todas sus resoluciones sobre la cuestión, la Asamblea General y la Comisión han concluido que en ese país se cometían graves abusos y se violaban casi todos los derechos fundamentales. Si bien en el Norte

esos abusos son imputables a gentes que actúan en nombre del Gobierno y por cuenta de éste, en el Sur todas las partes en el conflicto armado han cometido graves atentados contra la vida, la libertad y la seguridad.

28. Hoy día, los hechos relatados en los informes anteriores se han visto corroborados por diversas fuentes independientes, y ya no son discutibles. Pero pese a todas las resoluciones aprobadas por mayoría aplastante por la comunidad internacional, en particular la resolución 1995/77 de la Comisión, en la cual se pedía al Gobierno del Sudán que pusiera remedio a la situación, no se ha recibido ninguna comunicación de él sobre las medidas adoptadas para atender a esas peticiones. El Relator Especial tampoco ha recibido ningún informe de fuentes independientes, del Sudán ni del exterior.

29. El año pasado la Comisión se preocupó especialmente de la situación de las mujeres y los niños. Aunque el Sudán fuera uno de los primeros países que firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1995 la mujeres y los niños pertenecientes a determinados grupos étnicos, raciales y religiosos han seguido siendo víctimas de la discriminación y de las mismas violaciones. En el Sur se sigue secuestrando a mujeres y niños para reducirlos a la esclavitud, a veces - lo que es especialmente alarmante - por elementos del ejército del Sudán o por unidades paramilitares creadas a partir de 1989. Es totalmente inaceptable que el Gobierno, que dispone de información concreta suficiente para poner fin a esas prácticas, se haya mantenido pasivo hasta ahora. El Relator Especial espera, pues, que el nuevo Comité encargado de investigar las acusaciones de esclavitud, cuya creación se ha anunciado últimamente, permitirá llevar a los responsables ante la justicia. En todo caso, el que la mayor parte de las víctimas de esos abusos sean miembros de tribus o de comunidades autóctonas de los montes nuba y de las colinas de Ingassema, o de la tribu dinka de Bahr al Ghazal, así como de otras minorías del Sur, es muy preocupante.

30. Cabe, sin embargo, celebrar algunos avances en el Sur, obtenidos gracias a la intervención de personalidades destacadas como el Presidente Carter y de determinados organismos de las Naciones Unidas, por ejemplo el UNICEF: la campaña de vacunas contra la lombriz de Guinea, el proceso de reunificación de familias y el acuerdo humanitario firmado entre Survival International en el Sudán y las principales facciones rebeldes. Pero sería necesario que las autoridades adoptasen una postura un poco menos ambivalente ante esas iniciativas y dejaran más latitud a las organizaciones humanitarias para actuar en todo el territorio.

31. En consecuencia, la situación de los derechos humanos en el Sudán debe vigilarse de forma permanente y la operación limitada recomendada el año pasado por la Comisión y aprobada por el Consejo Económico y Social debe recibir todo el apoyo financiero y moral necesario para que pueda iniciarse cuanto antes. Es de subrayar a este respecto que la idea de desplegar a observadores de derechos humanos, concretamente en el Sur, no guarda relación con la negativa del Gobierno del Sudán de cooperar con el Relator Especial. Ese proyecto, que ya había debatido el Relator Especial con las autoridades sudanesas a partir de 1993, responde a un deseo de prevención gracias a una mejor información sobre la situación de los derechos humanos. El Relator Especial manifestó entonces que pasaba demasiado poco tiempo en el país para que pudiera recoger toda la información necesaria. El despliegue de observadores debería permitir la verificación debida de la información recibida, así como establecer proyectos de asistencia técnica, comprendida la capacitación de los miembros de las fuerzas de seguridad, del ejército y de la policía. Pero las autoridades sudanesas

rechazaron la idea en diciembre de 1993 por considerarla un atentado contra la soberanía del país y una injerencia en sus asuntos internos.

32. Sin embargo, no hay que subordinar ese proyecto a la obligación del Gobierno de permitir el acceso del Relator Especial a todas las regiones del Sudán. La idea del despliegue de observadores manifestada en el informe anterior del Relator Especial procedía de varias consideraciones. En primer lugar, la situación no cesaba de empeorar. En segundo lugar, el Ejército Popular de Liberación del Sudán se había comprometido unilateralmente a respetar el derecho humanitario en general y los derechos del niño en particular, así como a facilitar la reunificación de familias en las zonas controladas por la rebelión en el Sur, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, y también en ese sentido la presencia de observadores parecía indicada. Por último, los representantes de la sociedad sudanesa habían expresado muchas veces el deseo de estar informados de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en pro de los derechos humanos.

33. La idea de una operación limitada de supervisión de los derechos humanos sobre el terreno está dictada, pues, por esas consideraciones y no, como se ha afirmado erróneamente, por las relaciones que existieron entre el Gobierno del Sudán y el Relator Especial en el pasado. El Relator Especial no comprende por qué todavía no se ha iniciado una operación tan modesta desde el punto de vista presupuestario, pero también tan útil desde el punto de vista humanitario.

34. Por último, el orador desea subrayar que, al igual que en el pasado, en sus futuras visitas al Sudán se esforzará por respetar en todas las circunstancias la dignidad del Islam y de todas las demás convicciones religiosas.

35. El Sr. HAMID (Observador del Sudán) manifiesta la esperanza de que las negociaciones que se están celebrando, bajo los auspicios de la delegación de los Estados Unidos y otras delegaciones para que el Relator Especial pueda reanudar el desempeño de su mandato, alcancen el éxito durante el período de sesiones en curso.

36. El informe presentado por el Relator Especial no refleja fielmente la situación de los derechos humanos en el Sudán, por diversos motivos: es evidente que el Sr. Bíró ha obtenido su información de fuentes hostiles al Gobierno y al pueblo del Sudán; esa información no es digna de fe y no se ha verificado; el Relator Especial pasa en silencio varios elementos importantes, a saber, el proceso de democratización, la organización de elecciones parlamentarias y presidenciales, el proceso de reconciliación nacional y sobre todo la concertación, en abril de 1996, de un acuerdo entre el Gobierno y dos de las tres facciones en guerra en el sur del Sudán.

37. En consecuencia, el Gobierno del Sudán no puede aceptar las recomendaciones del Relator Especial de enviar observadores a regiones en las que la oposición ha encontrado refugio y está plenamente sostenida en los esfuerzos que realiza para derrocar al Gobierno del Sudán.

38. Si bien es cierto que al Relator Especial se le ha negado el acceso al Sudán los dos años pasados, viajó al país tres veces en 1992-1993 y, según sus propios términos, el Gobierno del Sudán se mostró muy cooperativo. Por eso el Gobierno espera que podrá volver a colaborar con el Relator Especial con ese espíritu.

39. El Sr. DEGNI-SEGUI (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda), que presenta su informe (E/CN.4/1996/7 y 68) dice que las cuatro misiones que ha realizado a Rwanda en 1995 le han permitido investigar el genocidio, la situación de los derechos humanos y el problema del regreso del éxodo.

40. En lo que respecta a la investigación sobre el genocidio, el despliegue de los observadores ha tropezado con algunas dificultades de orden material y político, y nunca se han alcanzado los efectivos de 147 que se habían previsto inicialmente. Actualmente hay 112 observadores desplegados en todo el territorio de Rwanda (frente a 127 hace un año). La insuficiencia de los recursos humanos y materiales, y la renovación mensual de su contrato no dejan a los observadores en las mejores condiciones para desempeñar su misión, que padece graves consecuencias como resultado. Por otra parte, el Relator Especial no ha podido aclarar las circunstancias del atentado contra el avión presidencial, ocurrido el 6 de abril de 1994. A ello se añaden las dificultades que han afectado a las relaciones entre, por una parte, la operación de derechos humanos y las autoridades de Rwanda y, por la otra, entre el Relator Especial y el Servicio de Procedimientos Especiales del Centro de Derechos Humanos. Esas dificultades han quedado prácticamente eliminadas y pese a todo se han realizado progresos.

41. La investigación sobre el terreno ha permitido confirmar la realidad del genocidio y de los otros crímenes contra la humanidad, gracias a testimonios y a pruebas que se han recogido sistemáticamente, prefectura por prefectura, de fugitivos, de observadores militares y de las ONG, que han descrito las matanzas y citado por sus nombres a los responsables y los ejecutores. También ha permitido identificar a las víctimas, entre las cuales se cuentan por millares mujeres, niños y twas. El problema del juicio de los autores presuntos de esos crímenes sigue prácticamente sin resolver. El Tribunal Penal Internacional no ha establecido sino una docena de expedientes de acusación y todavía no se han reconstituido las jurisdicciones en Rwanda. Esta situación se debe en gran parte a la tímida colaboración de los Estados Miembros con el Tribunal Penal Internacional, concretamente en materia de financiación y de extradición, y con las diversas instancias que llevan a cabo la operación sobre el terreno. Esta situación no puede satisfacer el deseo de venganza de las víctimas y puede servir de pretexto para actos de represalias, como demuestra el recrudecimiento de las violaciones de los derechos humanos.

42. La situación de los derechos humanos no ha evolucionado y parece incluso haber empeorado. La cuestión de la ocupación ilegal de propiedades no se ha podido solucionar debido al fracaso de la Comisión de Litigios de Tierras creada por el Gobierno en agosto de 1994, y el proyecto del PNUD de construir viviendas para los repatriados no ha podido tener éxito por falta de medios financieros. Los atentados contra la libertad de expresión (suspensión o confiscación de diarios, intimidación, amenazas, detenciones, secuestros e incluso asesinatos) adoptan proporciones inquietantes y afectan en especial a los periodistas, los religiosos, los defensores de los derechos humanos, los militantes de partidos políticos e incluso los magistrados. Los atentados contra el derecho a la seguridad personal consisten en detenciones y reclusiones arbitrarias de personas acusadas de haber participado en el genocidio, a veces a raíz de denuncias calumniosas con las que se aspira a expoliar a los propietarios hutu. La población penal, que perdura pese a los esfuerzos por corregirlo, es fuente de condiciones deplorables de reclusión y una de las principales causas de mortalidad. A ello se añaden los malos tratos infligidos a los presos.

En cuanto a los atentados contra el derecho a la vida y a la integridad física, desde 1995 se advierte un recrudecimiento de las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias, e incluso matanzas, de hutu. El antiguo Primer Ministro, Sr. Faustin Twagiramungu, ha adelantado la cifra de 310.000 muertos y prometido al Relator Especial que le entregará los documentos y las pruebas que ha reunido. Éstos serán objeto de un estudio minucioso y de una investigación sobre el terreno por los observadores de los derechos humanos.

43. Los hechos mencionados no pueden facilitar la repatriación del éxodo. El fracaso de la "Operación retorno" iniciada por las Naciones Unidas, así como la política de repatriación voluntaria, las matanzas perpetradas en Kibeho durante la "repatriación" forzada de desplazados, la amenaza de expulsión que pesa sobre los refugiados en el Zaire, la negativa de los Estados de acogida a recibir a nuevos refugiados y la inseguridad reinante en los campos son otros tantos motivos de grave preocupación. Claro que más de 20.000 personas se han repatriado del Zaire en condiciones correctas, pero los problemas siguen sin resolver en lo que respecta a las estructuras de acogida de los refugiados en Rwanda, su reasentamiento, su seguridad, la recuperación de sus bienes y su reinserción social.

44. Para poner remedio a estos diferentes problemas, hay que acelerar la represión del genocidio, de los demás crímenes contra la humanidad y de las violaciones actuales de los derechos humanos, dando al Tribunal Internacional para Rwanda y a los observadores de derechos humanos - cuyos efectivos deberían ascender a 300 - los medios de desempeñar sus funciones, y ayudando al Gobierno de Rwanda a restablecer sus sistemas penitenciario y judicial, ayudar a la reconstrucción y a la reconciliación nacional y, a esos efectos, exhortar al Gobierno de Rwanda a adoptar medidas para hacer que se respeten los derechos humanos y reprimir sus violaciones, con objeto de romper la tradición de impunidad. Por último, hay que asegurar la protección de los refugiados rwandeses y su regreso a su país. La Comisión debería recomendar a los Estados de acogida, en particular Tanzania y el Zaire, que respeten sus compromisos internacionales en materia de protección de refugiados; a la comunidad internacional, al Gobierno de Rwanda y a los Estados de acogida que busquen una solución global y duradera, y a los protagonistas que busquen un arreglo global y duradero de los problemas de la región de los Grandes Lagos.

45. El Sr. MBONIMPA (Observador de Rwanda) da las gracias al Relator Especial por el inmenso trabajo que ha realizado y se reserva el derecho de responder ulteriormente al análisis que ha hecho de la situación de los derechos humanos en Rwanda.

46. El Sr. GARRETÓN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire), que presenta su informe (E/CN.4/1996/66), dice que en 1995 el proceso de democratización se empantanó y que el Mariscal Mobutu sigue ejerciendo el poder absoluto, concretamente sobre las fuerzas armadas, los servicios de seguridad y la policía, que son responsables de más del 90% de las violaciones de los derechos humanos que se enumeran en el informe. No puede haber avance democrático sin una disminución real y sincera de los poderes absolutos del Mariscal Mobutu.

47. Según la información recibida después de prepararse el informe, la situación de los derechos humanos no ha mejorado, y el ejército y la policía siguen cometiendo exacciones con toda impunidad. En enero de 1996 el Sr. Garretón intervino con carácter urgente ante el Gobierno, junto con el

Relator Especial encargado de examinar las cuestiones relativas a la tortura, para proteger a cuatro personas detenidas en Mweso (Kivu septentrional), pues otras tres personas detenidas al mismo tiempo habían muerto bajo la tortura. A este respecto, el orador se congratula de que, el 18 de marzo de 1996, el Zaire depositara los instrumentos de ratificación de la Convención contra la Tortura, y alienta al Gobierno a formular la declaración prevista en el artículo 21 de ese instrumento.

48. Al Relator Especial le preocupa la amenaza de disolución que pesa sobre diversas organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, entre ellas la AZADHO y la "Voz de los sin voz". En lo que respecta a la libertad de expresión, en marzo de 1996 se le informó de la existencia de un proyecto que permitiría a todos los partidos políticos expresarse por radio y televisión.

49. En cuanto a las violencias interétnicas, las autoridades no hacen nada por impedir las, cuando no las provocan, como ocurre en Shaba desde 1992.

50. En lo que atañe a la situación de los refugiados en el Zaire, es de celebrar que el Gobierno haya renunciado a expulsar a los refugiados de Rwanda y haya alejado a las personas que se dedicaban a la intimidación. En cambio, algunas de las medidas que ha adoptado para fomentar la repatriación de los refugiados, concretamente la prohibición de las actividades educativas en los campamentos, no tienen justificación. En todo caso, nadie puede exigir al Zaire que solucione por sí solo el problema de los refugiados. Esa tarea incumbe a toda la comunidad internacional.

51. El interés del Gobierno del Zaire por la repatriación o el reasentamiento de los refugiados en terceros países es perfectamente legítimo. Conviene precisar a este respecto que, contra lo que afirma el Consejo de Ministros del Zaire, el Relator Especial nunca ha sostenido que los esfuerzos de repatriación constituyeran una violación de los derechos humanos. Lo que critica son las amenazas de expulsión y la prohibición de cruzar la frontera. Por otra parte, nunca ha propuesto la integración de los refugiados en la sociedad zairense y nunca los ha asimilado a inmigrantes.

52. Tampoco ha propuesto conceder la nacionalidad zairense a los refugiados y a los inmigrantes. Ha propuesto que se adopte esa medida en pro de los banyarrwanda y de los banyamulengue, que están establecidos en el Zaire desde hace mucho tiempo y que no son refugiados ni inmigrantes. El Relator Especial no comprende por qué el Consejo de Ministros lo acusa de tener una actitud injusta, subjetiva y odiosa. De hecho, se esfuerza por alcanzar la mayor objetividad posible y no tiene ningún motivo para odiar a nadie.

53. El Relator Especial agradece al Gobierno que lo haya invitado a ir por segunda vez al Zaire, donde ha podido desplazarse con plena libertad. Sin embargo, lamenta la falta de cooperación del Gobierno. Por ejemplo, éste no le ha enviado información más que sobre cinco de los 112 casos de violaciones de los derechos humanos que habían señalado a su conocimiento. El Relator Especial desea reafirmar a este respecto que, según una fuente digna de fe, el Dr. Satiro fue efectivamente asesinado por militares el 18 de septiembre de 1995.

54. Para concluir, el Relator Especial pide al Gobierno del Zaire que, por una parte, autorice la creación de una oficina de derechos humanos en el Zaire, que colaboraría con el Relator Especial y ayudaría al Gobierno y a la sociedad civil

y, por otra parte, que establezca una relación de cooperación fructífera y sincera con la Comisión. Por su parte, no tiene otro objetivo que contribuir al respeto de los derechos fundamentales de todo el pueblo zairense, al que ha aprendido a amar de verdad.

55. El Sr. MULUME (Observador del Zaire) agradece al Relator Especial su informe y observa con satisfacción que ha introducido en él varias correcciones a fin de tener en cuenta acontecimientos ocurridos desde principios de año. La delegación del Zaire se reserva el derecho de refutar ulteriormente algunas de las acusaciones del Relator Especial.

56. La Sra. OSEREDCZUK (Unión Interparlamentaria) señala que por las funciones que ejercen o incluso por las actividades que realizan para defender los derechos y las libertades fundamentales de sus representados, los parlamentarios están expuestos al peligro de convertirse ellos mismos en víctimas de violaciones de los derechos humanos. Su organización ha creado el Comité de derechos humanos de los parlamentarios para examinar las denuncias procedentes de parlamentarios y, en su caso, presentarlas a su órgano rector, el Consejo Interparlamentario de la organización.

57. Entre todos los casos de los que se ocupa la Unión, y que afectan a 78 parlamentarios, algunos son especialmente preocupantes debido a su gravedad y a la inexistencia de elementos que permitan esperar una solución satisfactoria en un futuro próximo. Así, desde 1986 han caído asesinados seis parlamentarios colombianos, todos ellos miembros de la Unión Patriótica. Ninguna de las investigaciones abiertas ha tenido resultados y los expedientes se han archivado, salvo los de dos senadores, pero los jefes de los grupos paramilitares buscados por esos dos asesinatos siguen en libertad.

58. En Myanmar, las autoridades siguen sustrayéndose al veredicto de las elecciones de 1990. La Unión considera que en ningún caso cabe considerar a la Convención Nacional como medida que vaya en el sentido del restablecimiento de la democracia, tanto menos cuanto que el partido que ganó las elecciones ya no está representado en ella. El Comité ha manifestado su viva preocupación por la contradicción entre la información suministrada por las autoridades sobre las condiciones generales de reclusión en el país y las graves denuncias de malos tratos infligidos a los presos, concretamente a algunos diputados por haber suministrado información al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. Las autoridades siguen sin responder a las solicitudes de información que se les han enviado a este respecto.

59. En Camboya, en mayo de 1995 se expulsó de su partido y revocó de la Asamblea Nacional al Sr. Rainsy, parlamentario camboyano, miembro fundador del FUNCIPPEC y crítico destacado de la política gubernamental, cuando ninguna norma legal preveía una actuación de ese tipo. La Unión considera que se le ha privado de su mandato parlamentario por haber ejercitado su derecho de libertad de expresión y continuado su diálogo con las autoridades camboyanas con miras a una solución. Recuerda a la comunidad internacional, que contribuyó al restablecimiento de la paz y a la restauración de las instituciones representativas en Camboya, que tiene una responsabilidad particular respecto de ese país.

60. La Sra. NEURY (Centro Europa-Tercer Mundo) señala que habrán hecho falta 22 años para que Turquía reconozca por fin que durante la invasión de Chipre su ejército entregó a más de 1.600 prisioneros grecochipriotas a fuerzas militares

turcochipriotas, que los ejecutaron a todos. Las familias de las víctimas no han obtenido ninguna reparación y debe condenarse a las autoridades turcas por esas exacciones y por las observaciones falsas que han hecho durante tantos años. En el sudeste de su territorio Turquía reprime con toda impunidad a la comunidad curda. Hay casi 4 millones de desplazados totalmente abandonados por la comunidad internacional. Ante esa situación, el Centro Europa-Tercer Mundo se pregunta conforme a qué criterios decide la Comisión que un país debe ser objeto de un examen particular.

61. A ese respecto, la oradora subraya que Cuba, pese al embargo impuesto por los Estados Unidos, que tiene importantes repercusiones en el ejercicio de los derechos económicos y sociales, tiene los mejores indicadores sociales de toda América Latina: cada niño recibe una comida por día y tiene un techo, va a la escuela y puede recibir atenciones médicas gratuitas. Según el informe del UNICEF sobre la situación de la infancia en el mundo, en 1994, no ocurre así con todos los niños que viven en los Estados Unidos. Es lamentable que Cuba, víctima de la falta de objetividad de la Comisión, siga siendo objeto de un informe.

62. Las políticas de las instituciones financieras y comerciales internacionales pisotean los derechos humanos fundamentales: reducen de manera inquietante la soberanía de los Estados al imponerles, en nombre del crecimiento económico, programas que destruyen la trama social nacional y múltiples privatizaciones de empresas. En Bolivia se asiste desde hace unas semanas a una impresionante movilización popular, convocada por la Central sindical boliviana, que rechaza la privatización parcial de los ferrocarriles y de la empresa nacional de yacimientos petrolíferos bolivianos, acusando al Gobierno de que quiere destruir la industria nacional y seguir fielmente el dictado de las instituciones financieras internacionales, apoyadas por el Gobierno estadounidense. Los enseñantes se han movilizado para rechazar la reforma del sistema escolar impuesta por el Banco Mundial, que amenaza a la escuela pública. En abril los trabajadores de transportes iniciaron una huelga general que ha paralizado a todo el país.

63. En conclusión, el Centro Europa-Tercer Mundo exhorta a que la Comisión y sus diferentes órganos adopten decisiones firmes contra las políticas practicadas por las instituciones financieras y comerciales internacionales, que son incompatibles con las normas de los derechos humanos.

64. El Sr. PÉREZ-BERRIO (Asociación Americana de Juristas) considera que los Estados Unidos de América no pueden seguir eludiendo sus responsabilidades como principales consumidores de los estupefacientes comercializados en el mundo y país de origen de una gran parte de los narcodólares en circulación en el planeta. el Gobierno estadounidense debe luchar en su propio territorio contra el consumo de drogas adoptando medidas sociales adecuadas y reprimiendo eficazmente el tráfico de estupefacientes, sin arrogarse el derecho de juzgar a terceros países. Además de tratarse de una sanción unilateral contraria al derecho internacional, la decisión relativa a Colombia, caso de aplicarse, perjudicará a la economía colombiana y favorecerá todavía más el tráfico de droga y la entrada de narcodólares en Colombia.

65. El orador, ex alcalde de Chigorodó, es miembro de la Unión Patriótica, partido de oposición perseguido por el Estado colombiano desde su creación, y más de 3.000 de cuyos miembros, comprendidos dos candidatos a la Presidencia y decenas de parlamentarios, notables y militantes, han sido víctimas de las

fuerzas de seguridad y de los elementos paramilitares al servicio del Estado. El exterminio continúa: en el mismo momento en que se reunía la Comisión, elementos paramilitares perpetraban en Apartadó el 3 de abril otra matanza anunciada: a diez personas, dos de ellas mujeres y dos niños, se las ejecutó ante sus familias, y seis sufrieron heridas.

66. En virtud de la proclamación del estado de sitio, el Estado ha instituido la justicia sin rostro que, so pretexto de perseguir a los traficantes de drogas, se ha utilizado para reprimir al movimiento popular colombiano. El orador narra cómo, en su condición de cargo elegido, en julio de 1994 el ejército lo detuvo, torturó, acusó de homicidio con fines terroristas y encarceló arbitrariamente durante todo un año en un pabellón de máxima seguridad. En cambio, los jueces sin rostro y los militares no encarcelaron a Fidel Castaño ni a sus hermanos, culpables de múltiples matanzas. El Ministerio del Interior ha reconocido que los encontró, con intención de abrirles el camino de la legalidad, aunque se hayan expedido órdenes de detención contra ellos.

67. La Asociación Americana de Juristas denuncia la injerencia de los Estados Unidos de América, que es nociva para el pueblo colombiano. Frente a las violaciones persistentes y sistemáticas de los derechos humanos, solicita que la Comisión designe a un relator especial que tenga por mandato, entre otras cosas, estudiar el papel que desempeñan en el país el tráfico de estupefacientes y los narcodólares.

68. La Sra. BRACHET (Federación Internacional Terre des hommes), que interviene en nombre de otras ocho ONG (Federación Internacional de la ACAT, Federación Mundial de Mujeres Metodistas, France-Liberté Fondation Danielle Mitterrand, Franciscans International, Servicio Jesuita para los Refugiados, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad; Pax Christi Internacional y Pax Romana) aplaude el valor de Bélgica, primer país que ha aprobado una ley por la cual se prohíbe totalmente la fabricación, el comercio, el empleo y el almacenamiento de minas antipersonal en su territorio. También ha habido novedades prometedoras en Suiza y en los Países Bajos, y 29 Estados han anunciado una moratoria total o parcial sobre la exportación de minas antipersonal, mientras que 23 Estados, más los 52 países de la Organización de la Unidad Africana, se han declarado partidarios de la prohibición total de esas minas.

69. Sin embargo, la situación sobre el terreno sigue siendo muy preocupante. En la actualidad hay más de 110 millones de minas antipersonal diseminadas en 64 países, casi la mitad de los cuales conocen un auténtico estado de crisis debido a la presencia de esos artefactos; los más afectados son Angola, Etiopía, Eritrea, Mozambique, Somalia, el Sudán, Afganistán, Camboya, Bosnia y Herzegovina y el Iraq.

70. En los 20 últimos años se han empleado cada vez más las minas antipersonal para atacar a civiles, y años después de terminar las hostilidades siguen matando. En el Afganistán, tras el regreso de un gran número de refugiados en 1992, se ha duplicado el número de heridos por minas. Cada mes mueren o quedan mutiladas en el mundo más de 2.000 personas por la explosión de una mina, en su mayor parte niños, mujeres y campesinos. En Peshawar (Pakistán), la proporción de niños heridos por minas ha pasado del 14 al 25% en dos años. Y a menudo las heridas exigen una amputación o comportan graves discapacidades. En Camboya hay más de 30.000 amputados sobre 10 millones de habitantes. Según el CICR un niño herido a los 10 años de edad necesitará por término medio

25 prótesis en su vida, a un costo de 3.125 dólares EE.UU. Las minas antipersonal tienen efectos negativos en la economía, el desarrollo, la reconstrucción, la paz y el medio ambiente. Las operaciones de barrido son lentas, caras y peligrosas. En 1995, por cada mina barrida se han plantado 20 minas nuevas.

71. Como ya han hecho muchas entidades gubernamentales y no gubernamentales, la Comisión debería pronunciarse claramente en pro de la prohibición total de la producción, la transferencia y el empleo de minas antipersonal. En todo caso, cada Estado puede contribuir a la erradicación de ese flagelo, sea unilateralmente en su propio territorio o en alianza con otros.

72. La Sra. ASSAD (Internacional de PEN Clubs) señala que su asociación se ha sentido escandalizada por la ejecución en Nigeria, en noviembre de 1995, del escritor Saro-Wiwa, tras una parodia de proceso ante un tribunal integrado por tres personas, elegidas por el gobierno militar. El acusado no disponía de ningún recurso y dos de los testigos de cargo estaban sobornados. Saro-Wiwa, ardiente defensor de las minorías, estaba acusado de incitación al asesinato, pero no se pudo presentar ninguna prueba decisiva contra él. Los periodistas que cubrieron su proceso fueron objeto de amenazas.

73. Otros gobiernos recurren a la pena de muerte para acallar a los disidentes. En China se ejecutó a una persona a principios de 1995 por haber publicado documentos "pornográficos" y se condenó a otras dos personas a la misma pena, una de ellas con una suspensión de dos años. Los actos "contrarrevolucionarios" también son punibles con la pena de muerte, cuando hasta hace poco sólo se los castigaba con largas penas de cárcel.

74. La mayor parte de las ejecuciones de escritores son extrajudiciales. En 1995 la Asociación Internacional de PEN Clubs registró asesinatos de escritores que, en su mayor parte, no habían comparecido ante la justicia. Todo hace creer que los responsables de esos crímenes gozan de total impunidad. En Turquía han muerto dos periodistas en circunstancias sospechosas durante su detención. Cuatro han desaparecido y otros muchos son objeto de amenazas de muerte y reiteradas detenciones. La información según la cual la tortura se emplea a menudo en los centros de reclusión, sobre todo en el sudoeste, donde se puede detener a una persona hasta 30 días antes de presentarla a un juez, son especialmente preocupantes.

75. La impunidad constituye un grave problema en América Latina. En Guatemala se ha asesinado a dos escritores y se teme que la comparecencia de los culpables ante un tribunal militar termine con una absolución o una pena de cárcel muy leve.

76. La Asociación Internacional de PEN Clubs rinde homenaje al Relator Especial encargado de examinar la situación de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias por su informe (E/CN.4/1995/61) y desea que siga haciendo comprender a los gobiernos que, en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos, están obligados a proteger el derecho de sus ciudadanos a la libertad de expresión y de asociación.

77. La Sra. GRAF (Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos) denuncia una vez más la terrible situación en la que se halla el pueblo chipriota. La crisis humanitaria en Chipre sigue sin solución desde hace más de 20 años, pese a múltiples resoluciones de las Naciones Unidas y de otras

organizaciones internacionales que exhortan al Gobierno de Turquía a retirar sus tropas y sus colonos. El Gobierno de Turquía incumple incluso las normas internacionales relativas a los derechos humanos de su propia población, por ejemplo los alevitas y los curdos. Es necesario que no se reproduzcan genocidios como los perpetrados contra los armenios y los pónticos.

78. Desde 1986 Colombia es la escena de uno de los más graves casos de violaciones de los derechos humanos. Diferentes mecanismos temáticos de la Comisión han formulado múltiples recomendaciones a las autoridades colombianas, pidiéndoles que rompieran el círculo vicioso de la impunidad, restablecieran las garantías judiciales y restringieran el uso arbitrario del poder, particularmente del estado de excepción. Esas recomendaciones se han quedado en letra muerta. En 1995 más de 2.500 personas fueron asesinadas por motivos políticos y 111 desaparecieron; los tribunales castrenses siguen conociendo de las violaciones de derechos humanos imputadas a militares y policías, las destituciones ordenadas por la Procuraduría General raras veces cuentan con el apoyo del poder ejecutivo (en un caso, el Procurador que decretó la sanción tuvo incluso que abandonar el país y el culpable recibió una condecoración) y la recomendación de destituir a los agentes del Estado implicados en violaciones de los derechos humanos sólo se ha aplicado una vez.

79. ¿Cuántos asesinatos y desapariciones harán falta para que la comunidad internacional asuma sus responsabilidades para con el pueblo colombiano, recomendaciones de relatores especiales, de expertos y de grupos de trabajocuántas antes de que adopte una iniciativa eficaz? La Liga Internacional por los Derechos Humanos y la Liberación de los Pueblos la exhorta a que designe a un relator especial sobre Colombia.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas